



ACUERDO No. **13** DE 2020
(**22 DIC 2020**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GERENTE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y ADICIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS DE SALUD CELEBRADOS Y LAS RESOLUCIONES DE APOYO ECONÓMICO POR LAS ENTIDADES PÚBLICA POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,
en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Neiva, aprobó el Acuerdo 002 de 2009, por medio del cual se adopto el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo, establece que éste abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría, la Alcaldía Municipal y las Entidades Descentralizadas del Municipio; entre ellas, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que con base en lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2009, la Junta Directiva de la E.S.E. reguló aspectos presupuestales de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, mediante Acuerdo 016 del 28 de octubre de 2010.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo establece que las adiciones, traslados, reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

Que, para efectos de la iniciación de la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos con el ente territorial, se requiere la incorporación de los recursos al presupuesto en la forma más expedita posible, de tal forma que su ejecución se pueda realizar de acuerdo a la programación establecida.

Que los convenios interadministrativos tienen su sustente legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, por lo cual se dictan normas sobre la organización y financiamiento

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de Constitución Política y se dicta otras disposiciones.

Que conforme a lo expresado. Los convenios Interadministrativos al tenor del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tiene su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política que enumera los principios de la función pública y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

De igual forma, es procedente que el alcalde o gobernador recurra a la contratación directa fundamento en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, artículo 2° numeral 4, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Que el decreto 1080 de 2015 subsección 4 "contratación directa" artículo 2.2.1.2.1.4.4. artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Gerente y/o Gerente Encargada de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que a partir del primero (1°) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, pueda suscribir convenios y/o contratos bilaterales de forma directa, sin límite de cuantía y sin autorización previa de la junta directa, cuando se traten convenios y/o contratos de compra y venta de servicios de salud celebrados con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal que hagan parte del sistema General de Seguridad Social en Salud e incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021 los convenios y/o contratos de compra y venta de servicios y resoluciones donde asignen recursos a la entidad previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS .

ARTICULO SEGUNDO: El Gerencia presentará por escrito, el informe de las adiciones realizadas mediante Resolución en la siguiente Junta Directiva, y así sucesivamente continuará presentando el informe en cada sesión de la misma.

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

El Acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva (H), para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: **22 DIC 2020**

WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Presidente
Junta Directiva ESE CEO

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Secretario
Junta Directiva ESE CEO

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781